

LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS QUE COMERCIALIZEN ESPECIES, PRODUCTOS Y/O SUBPRODUCTOS DE LA FAUNA SILVESTRE, DEBERÁN ESTAR INSCRIPTAS EN LA DIRECCIÓN DE FLORA Y FAUNA.

PARA ELLO DEBERÁN PRESENTAR LA SOLICITUD QUE A TAL FIN SE ENTREGA, ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1. Fotocopia D.N.I. del titular, representante legal o apoderado** (*fotocopia autenticada por Juez de Paz o Escribano Público*)
- 2. Certificado de localización, radicación o habilitación Municipal** que contemple todos los rubros de habilitación solicitados, extendido a nombre de la firma que la petición (*fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz*).
- 3. Cuando se trate de Personas Jurídicas:**
 - a. Instrumento constitutivo debidamente inscripto.**
 - b. Acreditación de Personería del representante.**
 - d. Si es una Sociedad de Hecho, manifestación por escrito efectuada por todos los socios y certificadas las firmas por Escribano Público o Juez de Paz.**
- 4. Título de propiedad** (*fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz*) **o contrato de arrendamiento o locación, cesión, concesión o cualquier otro título que gratuita u onerosamente le permita actuar como responsable del establecimiento** (*fotocopia autenticada por Escribano Público o Juez de Paz, con firmas certificadas*).
- 5. Inscripción en AFIP.**
- 6. Libro de Actas** de 200 folios.
- 7. Comprobante de pago del valor de la inscripción según Ley Impositiva Vigente.**
- 8. Sellado de actuación según Ley Impositiva Vigente.**
- 9. Si el trámite se efectúa a través de terceros,** deberá presentar una nota de autorización certificada por Escribano Publico o Juez de Paz.

Toda la documentación deberá ser original o copia legalizada y/o certificada ante Escribano Público o Juez de Paz.

SOLICITAR LA REGLAMENTACIÓN PARA LA INSCRIPCIÓN DE: CRIADEROS, ZOOLOGICOS Y COTOS DE CAZA.

- **La inscripción es de carácter anual, operando su vencimiento el día 30 de abril de cada año con excepción de los Cotos de caza y establecimientos Zoológicos cuyo vencimiento es por año calendario.**
- **El pago de la tasa correspondiente a cada rubro debe realizarse por depósito en el Banco Provincia de Bs.As., sucursal 2000, cuenta N° 1134/9 Fondo Agrario Provincial.**
- **Para solicitar la baja del establecimiento se deberá contar con la documentación y pagos al día.**

SEDE CENTRAL:

Dirección de Flora y Fauna

Calle 12 esq. 51 Torre 1 – Piso 5° - La Plata - CP. 1900

Tel: (0221) 429-5236 - Fax:(0221) 429-5206

Mail: florayfauna@maa.gba.gov.ar

Atención al público: de lunes a viernes de 9.30 Hs. a 13.30 Hs.

DELEGACIONES:

Casa de La Provincia

Callao 237 – Subsuelo – Capital Federal – Tel: (011) 5300-9549

Atención al público: de lunes a viernes de 9.30 Hs. a 13.30 Hs.

Delegación Mar del Plata

Calle Mitre N° 2853 e/ Castelli y Garay – Tel: (0223) 495-5229

Atención al público: de lunes a viernes de 9.30 Hs. a 13.30 Hs.